



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**  
Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000010769 VEEDURÍA DISTRITAL**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del radicado N° 20172200005332, expediente 201750030500100016E, se profirió el oficio número 20175000005011, el cual no fue posible NOTIFICAR al peticionario NORMAN IVAN BUENO, puesto que el lugar de la dirección aportada por el peticionario no existe, según reporte de devolución de la empresa de mensajería EXPRESSERVICES, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor NORMAN IVAN BUENO

Calle 111 No. 45-37

Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado 20172200005332

Expediente 201750030500100016E

Señor Bueno:

En referencia a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, en el que presenta inconformidad por posibles irregularidades en los contratos de aprovechamiento del espacio público suscritos con el DADEP en el sector calle 114 A entre autopista norte y carrera 47 A, me permito informarle que la Veeduría Distrital, requirió información sobre el asunto a la doctora Claudia Patricia Galvis Sánchez - Subdirectora de Administración Inmobiliaria y de Espacio Público - DADEP-, a lo cual se realizará el seguimiento pertinente y del resultado se le estará informando.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 06 MAR. 2017, y se desfija el 10 MAR. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos.

Revisó y aprobó:	Lorena Pinto	<i>LP</i>
Elaboró:	Álvaro Ibáñez	<i>AI</i>